

QUILLA-21-160814

Barranquilla, 1 de julio de 2021

SEÑOR:

JOSE DANIEL CANALES RODRIGUEZ.

CALLE 76B No. 42 F No. 122 local 44

Edificio Parque Ciudad.

abogadosyconsultoreshty@gmail.com

Asunto: Respuesta a la petición radicada No. EXT-QUILLA-21-125435

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que trabaja como vendedor en el espacio público del paseo bolívar Calle 34 entre la Carrera 43 y 44, donde solicita: *“Solicito que sea incorporada en los programas de reubicación de los vendedores informales estacionarios del paseo bolívar por estar acredita y censada. Que así mismo se me reconozca el derecho adquirido que fue acreditado por el decreto 0217 de 2010”.*, Por lo que este Despacho, se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 *“Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente”.*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”.*

Que, en el Distrito se tiene como censo oficial de vendedores informales en el espacio público el realizado por la entidad PROMOCENTRO, S.A., en el año 2005, el cual fue adoptado mediante el Decreto No. 093 de 2005, y verificado en el año 2011, atendiendo lo indicado en el Decreto No.0217 de 2010. Revisada la base de datos del Censo 2005, usted no aparece registrado en el mismo. Sin embargo, revisada la base de datos de la verificación 2011, usted aparece registrado con código No. 000707, ubicada en la C 34 K 44 y 43, con la venta de chanclas.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que en cumplimiento de nuestras funciones, esta Secretaría viene realizando ingentes esfuerzos para rescatar y preservar las zonas públicas de la Ciudad, en este sentido, respetamos los derechos que cada vendedor tiene al encontrarse en la base de datos del censo 2005 y/o verificación 2011, por lo que le informamos que una vez se encuentre disponible un proyecto de reubicación de vendedores, se le estará informando, siempre que cumpla con los requisitos para tal fin.

Cordialmente,



GINA RODRIGUEZ OJEDA

Asesora de Despacho

Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

Proyectó: JIG-Abogado